



Acuerdo número: 097/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE MONTE DE OAXACA, S.A. DE C.V.**
RFC (o) REC: MOA041116DF9
Domicilio: **Heroico Colegio Militar número 923-1, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 37984
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024**
Fecha del documento: **18 de mayo de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE MONTE DE OAXACA, S.A. DE C.V.**, con domicilio **Heroico Colegio Militar número 923-1, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Ana Gisela González Luis** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-008** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **tres de septiembre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"La suscrita Notificadora, Ejecutora e Interventora hago constar que recorrí la calle de principio a fin observando que los números no son consecutivos y varios domicilios no cuentan con números oficiales, razón por lo cual preguntando en una casa de empeños Mexicanos, al entrar me atiende una persona del sexo masculino quien dice llamarse Eduardo quien me comenta que no conoce la dirección ya que la numeración no es consecutiva, al preguntar por el contribuyente me comenta que no lo conoce. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024**, de fecha **18 de mayo de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE MONTE DE OAXACA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **097/2024**. Conste -----



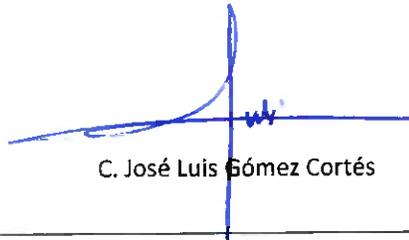
C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024**, de fecha **18 de mayo de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE MONTE DE OAXACA, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **097/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de mayo de 2024.

Representante legal de
Monte de Oaxaca, S.A. de C.V.
MOA040116DF9
Heroico Colegio Militar número 923-1, colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050

por el dueño

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0143217337, por la cantidad de \$188,364.00 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.C.1-000082/2015, de fecha 09 de marzo de 2015, misma que le fue notificada el día 11 de marzo de 2015, determinó el crédito federal no fiscal, con número de registro 37984, por un monto histórico total de \$138,854.28 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A 1



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 09 de marzo de 2015
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$138,854.28
TOTAL	<u>\$138,854.28</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330128042001147 de fecha 28 de abril de 2020, por lo que se le requirió de pago con fecha 11 de agosto de 2020 y se llevó a cabo el embargo de cuentas bancarias mediante acta de embargo con número de control 330128042001147.

Cabe mencionar que con oficio SF/SI/PF/DC/JR/3392/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 la Dirección de lo Contencioso informó que, el C. Miguel Luis Santiago López apoderado legal del contribuyente interpuso recurso de revocación en contra del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 11 de agosto de 2020, mismo que fue admitido con el número de expediente 45/2020; con fecha 27 de noviembre de 2020 la autoridad emite resolución número SF/SI/PF/DC/JR/4391/2020 que confirma el acto impugnado.

Derivado del mandamiento de ejecución y acta de embargo con número de control 330128042001147, con fecha 17 de abril de 2023 se solicitó a la CNBV la inmovilización de cuentas bancarias mediante oficio SF/SI/DIR-1/1458/2023, mismo que se notificó con oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/1519/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, por lo que se solicitó la transferencia de los saldos inmovilizados mediante oficio SF/SI/DIR-1/2625/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, mismo que se notificó con oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/1903/2023 de 19 de junio de 2023, es importante señalar la cantidad que transferida fue \$26,358.00 (Veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), quedando un remante de \$179,977.00 (Ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos M.N.), como a continuación se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	26,358.00	
Menos		
Gastos de Ejecución	\$3,386.00	CERO PESOS
Actualización de multas	\$64,095.00	\$41,123.00
Multas	\$138,854.00	\$138,854.00
Saldo remanente a pagar		\$179,977.00

Y toda vez que al día 19 de abril de 2024 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/1493/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 19 de abril de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, hasta por la cantidad de \$188,364.00 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando que el oficio de notificación de transferencia de saldos se realizó el 19 de junio de 2023, el periodo de actualización comprende del 19 de junio de 2023 y hasta el día 12 de abril de 2024, fecha en que se realizó la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Saldo remante al 19 de junio de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 12 de abril de 2024	Importe Actualizado al 12 de abril de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$179,977.00	Del 19 de junio de 2023 al 12 de abril de 2024	134.065	128.0840	1.0466	\$8,386.93	\$188,363.93
TOTAL:	\$179,977.00					\$8,386.93	\$188,363.93

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo 2024	134.064	10 de abril de 2024
Mayo de 2023	128.0840	09 de junio de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.C.1-000082/2015, de fecha 09 de marzo de 2015, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330128042001147 de fecha 28 de abril de 2020 fue la cantidad de \$169,277.25 (Ciento sesenta y nueve pesos doscientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$3,385.54 (Tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00 (Cuatrocientos treinta pesos 0/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00 (Sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
11 de agosto de 2020	Embargo de cuentas bancarias	\$169,277.25	2%	\$3,385.54	\$3,385.54

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

Dichos gastos de ejecución fueron pagados mediante formato de pago con número de folio 02302130873 de fecha 20 de junio de 2023.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Saldo remante al 19 de junio de 2023	Importe Actualizado al 12 de abril de 2024	Importe Total Actualizado al 12 de abril de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$179,977.00	\$8,386.93	\$188,363.93
GASTOS DE EJECUCIÓN			
TOTAL:			\$188,363.93
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$188,364.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37984 es por la cantidad de \$188,364.00 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2024 y recibido el 14 de mayo de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0143217337, con un saldo total de \$14,001.14 (Catorce mil un pesos 14/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: P12/104D/S1.2.5/37984/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024

dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

CZC/JAIV/MIA/GAQ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Monte de Oaxaca, SA de CV

R.F.C.: MOA040116 DF9

Domicilio Fiscal o Convencional: Heroico colegio Militar número 923 Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CC-14/1504/2024

Fecha de emisión: 18 de mayo de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 37984

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las atorce horas con dieciséis minutos del día treinta de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Fernando Alonso López Valeriano adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-14/1504/2024 de fecha dieciocho de mayo de 2024, emitido por el (la)

4 Lo tratado carece de validez. conste



Lic. Edgar Juan Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Renovación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

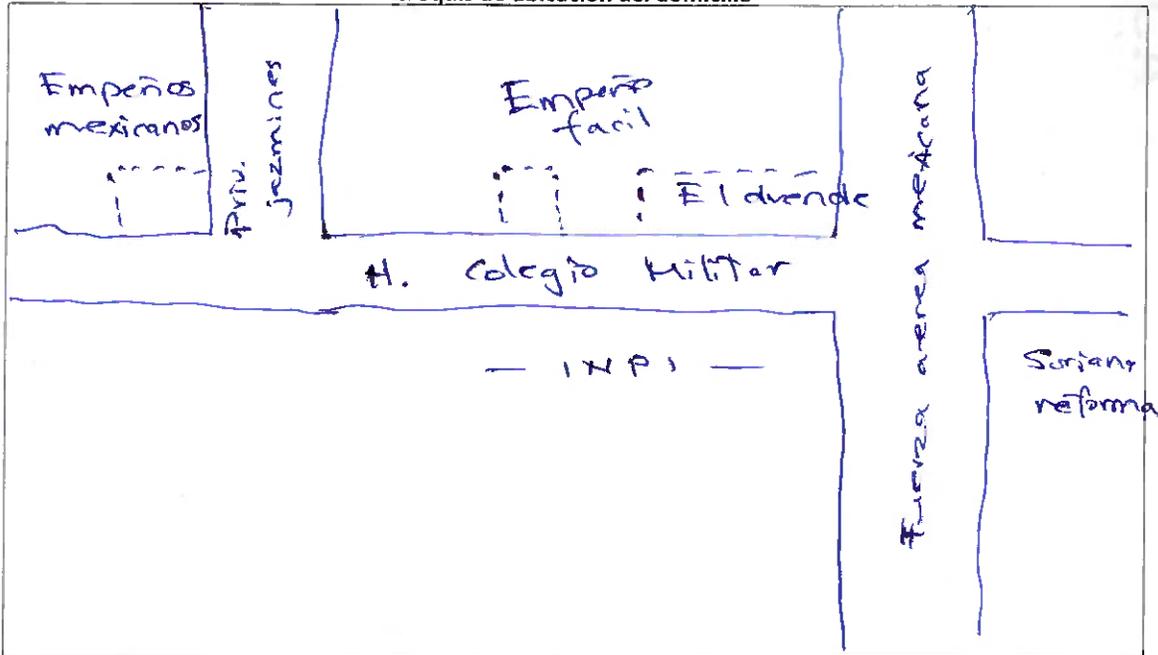
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el
domicilio comento procedo a buscar el número 923
sin éxito pues en algunos casos el número no existe
y la numeración no es continua; por otro lado en la
parte de enfrente es una dependencia por lo que no
cabe la posibilidad de que sea de ese lado
que le toca a la numeración par. No existe una
razón social para Monte de Oaxaca, sólo hay una
local para una casa de empeño que indica "Empeño
fócil" pero el número que ostenta es el 909 bien
visible sobre la fachada. Pregunto al guardia quien
me corroboraba que no es el número 923 ni a la ra-
zón social; hay una tienda de plásticos sin núme-
ro y la refaccionaria "el dueño"; hacia el otro
lado hay una casa particular y en la otra ca-
lle está "empeños mexicanos" que tampoco corres-
ponde ni al número ni a la razón social. Por
lo anterior no es posible llevar a cabo la
diligencia. Caste.

"Lo testado carece de validez. Const." 



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con trinta y cuatro minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso Lopez Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

« Lo Testado carece de validez. Conste! »



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Monte de Oaxaca, SA de CV

R.F.C.: MOA040116 DF9

Domicilio Fiscal o Convencional: Heroico Colegio Militar número 923-1, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SLD/DIR/CC-14/1504/2024

Fecha de emisión: 18 de mayo de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 37984

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día dos de septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Diego Santos Hernandez, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SLD/DIR/CC-14/1504/2024 de fecha dieciocho de mayo de 2024, emitido por el (la) _____

buente

"Lo testado carece de validez. Conste"



Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

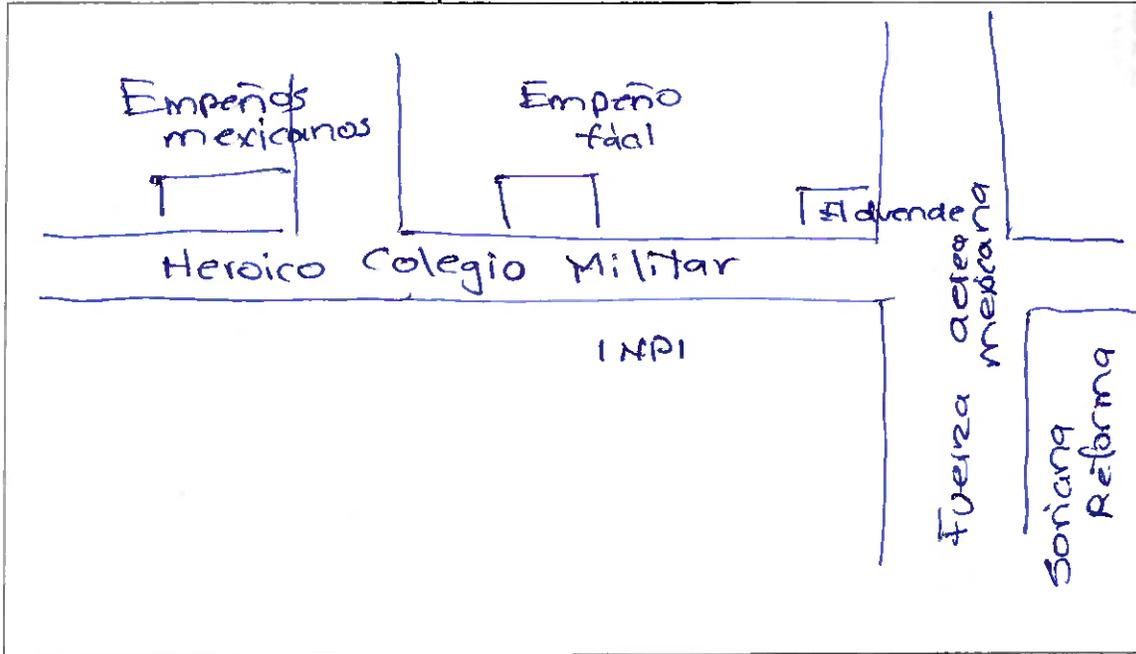
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituyo sobre la
avenida Heroica Colegio Militar en donde corres-
ponde a la numeración 900 y entre la calle de
Fuerza Aérea Mexicana y Privada de Jazmines;
en esa sección hay una casa de empeño por
cuyo marcado con el número 909 perfectamente
te visible con la razón social "Empeño Fácil";
en la calle siguiente está otra casa de
empeño de nombre "Empeños Mexicanos";
pero en esta dirección ~~es~~ el número ya
es de 800 y no corresponde. Pregunto
al guardia ~~p~~ si es la razón social "Monte
de Oaxaca" a lo que me contesta que no, que
se trata de empeños Mexicanos y me in-
dica también que ninguna razón social con ese
nombre se ubica por la zona. Por lo an-
terior, al no existir el número 923-1 en
la calle, se considera como no localiza-
ble la razón social en cuestión y por lo
tanto no es posible llevar a cabo la dili-
gencia. Conste"

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dore — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)**

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Constela"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Monte de Oaxaca SA de CV
R.F.C.:	M10A040116DF9
Domicilio Fiscal o Convencional:	Heroico Colegio Militar 923-1 Reforma
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	ST/SI/DIR/CCC-1A/1504/2024
Fecha de emisión:	18 de Mayo de 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez Oaxaca; siendo las noche horas con cuarenta minutos del día tres de Septiembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Ana Gisela González Lozano, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-008 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: ST/SI/DIR/CCC-1A/1504/2024 de fecha dieciocho de mayo de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez ante"



Lorena Rojas Rivera en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: La Suscrita Notificadora, Ejecutora e Interventora hago constar que recorri la calle de principio a fin observando que los números no son consecutivos y varios domicilios no cuentan con con números oficiales, razón por lo cual preguntando en una casa de empañados Mexicanos, al entrar me atendió una persona del sexo masculino quien dice llamarse Eduardo, quien me comenta que no conoce la dirección ya que la numeración no es consecutiva, al preguntar por el contribuyente me comenta que no lo conoce.

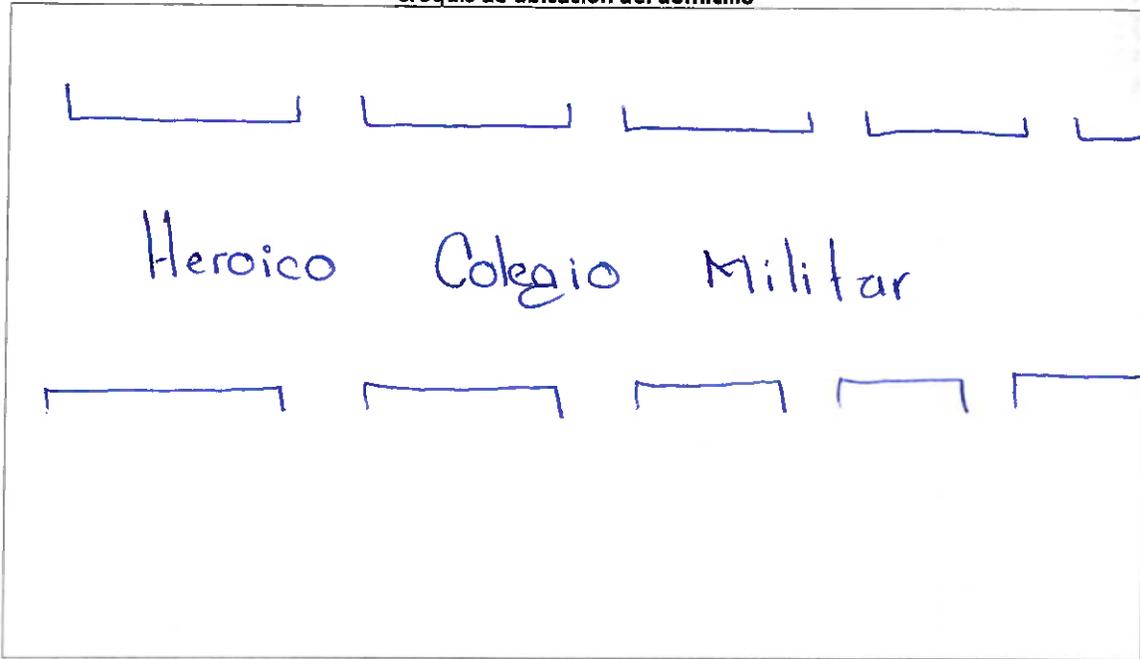
"Lo testado carece de validez conste"

① Edgar Ivan Cruz Aradillas



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cerca minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Ana Gisela González Lec Luis

NOMBRE Y FIRMA